



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDÍA

- 2 OCT 2020

DA-20-0934

FW 29167

Señores

**DIRECTORES DEPARTAMENTALES DEL GADMA**

Presente

De mi consideración:

De acuerdo con el contenido del oficio AJ-20-1523, suscrito por el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal, para su conocimiento y aplicación, adjunto el Acto Normativo Interno DA-20-026, mediante el cual se delega al **Secretario (a) de Gestión Estratégica del GAD Municipalidad de Ambato, para que autorice la planificación y el pago de horas suplementarias y/o extraordinarias fuera de las jornadas de trabajo establecidas;** esto, previa justificación de las actividades correspondientes emitidas por los Directores Departamentales.

La Dirección de Comunicación dará cumplimiento a lo señalado en la Disposición General Segunda del documento adjunto.

Sin otro particular por el momento, suscribo.

Atentamente,

  
**Dr. Javier Altamirano Sánchez**  
Alcalde de Ambato



Anexo lo indicado

c. Comunicación, Anexo Acto Normativo Interno DA-20-26  
Archivo

Catana M.  
30-09-2020



Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-876 / Ambato - Ecuador  
www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**PROCURADURÍA SÍNDICA**

29 SEP 2020  
AJ-20-1523  
FW: 29167

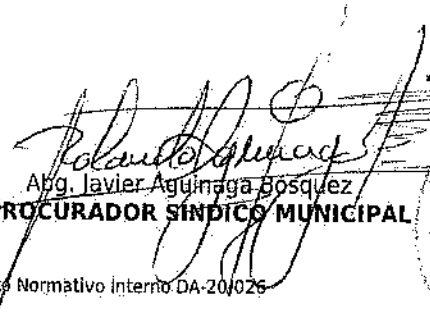
Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente.-

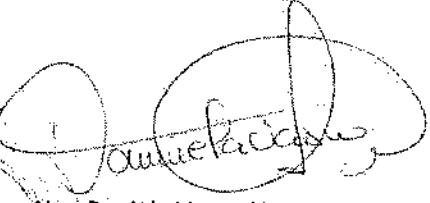
Señor Alcalde:

En atención a su sumilla inserta en el oficio DITH-20-2014, suscrito por la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, en el cual manifiesta que en virtud de que existen direcciones Departamentales que en sus planificaciones cuentan con actividades a ejecutarse fuera del horario normal de trabajo; y, que en virtud de la reforma a la estructura institucional del GADMA, se denominó a la Secretaría Ejecutiva como Secretaría de Gestión Estratégica, solicita se proceda a reformar la Resolución Administrativa DA-14-55; y, considerando su sumilla que establece: "PS, autorizo atender", adjunto sírvase encontrar el borrador del acto normativo interno de carácter administrativo N° DA-20-026, a fin de que se autorice y suscriba el mismo para lo pertinente.

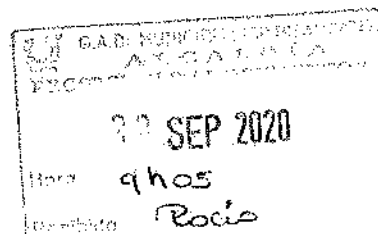
Particular que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Abg. Javier Aguinaga Boscuez  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

  
Abg. Daniela Vasco Manzano  
**JEFE DE LITIGIOS Y  
PATROCINIO JURÍDICO (E)**

Anexo: Acto Normativo Interno DA-20-026





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Acto Normativo Interno N° DA-20-026  
De Carácter Administrativo

DR. JAVIER ALTAMIRANO SÁNCHEZ  
ALCALDE DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 76 numeral 7) literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, ya que en el caso de que no se encuentren con la debida motivación se considerarán nulas;

Que, en el artículo 133 numeral 3) *Ibidem* dispone que serán leyes orgánicas las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal y su literal 1) prescribe: "Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley";

Que, de conformidad con el artículo 60 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones que le corresponden al Alcalde está la de Delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, establece la competencia administrativa de carácter normativo, mediante la cual las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública;

Que, el artículo 114 de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, establece que la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes cuando por necesidad institucional se requieran y existan las disponibilidades presupuestarias

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.

Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.

Telfs.: 03-2997800 Ext. 8115 / Ambato • Ecuador



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

correspondientes. Además que se considerarán horas suplementarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la misma, hasta por un total máximo de sesenta horas al mes; y, se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles; y, durante los días feriados y de descanso obligatorio; hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Que, el artículo 55 del Código de Trabajo, establece: "Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones";

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, establece: 200-05 Delegación de autoridad.- La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de funciones o tareas debe conllevar; no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Que, mediante Resolución Administrativa DA-14-555 de fecha 31 de diciembre de 2014, se resolvió por parte de la máxima autoridad del GAD Municipalidad de Ambato, delegar a la Secretaria (o) Ejecutiva (o) para que autorice la planificación y pago de horas suplementarias y/o extraordinarias fuera de las jornadas de trabajo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° DA-20-096 de fecha 17 de agosto de 2020, el Alcalde cantonal como máxima autoridad del GADMA, resuelve expedir la resolución administrativa mediante la cual se reforma la Estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

Que, mediante oficio DITH-20-2014, de fecha 08 de septiembre de 2020, la dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, manifiesta que en virtud de que existen direcciones Departamentales que en sus planificaciones cuentan con actividades a ejecutarse fuera del horario normal de trabajo; y, que en virtud de la reforma a la estructura institucional del GADMA, se denominó a la Secretaria Ejecutiva como Secretaria de Gestión Estratégica, solicita se proceda a reformar la Resolución Administrativa DA-14-55;

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.

Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.

Telf.: 03-2997800 Ext. 8115 / Ambato • Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los literales b), e i), del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", en concordancia con el Art. 130 del Código Orgánico Administrativo, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

#### DISPONER:

PRIMERO: Delegar al Secretario (a) de Gestión Estratégica del GAD Municipalidad de Ambato, para que autorice la planificación y el pago de horas suplementarias y/o extraordinarias fuera de las jornadas de trabajo establecidas; esto, previa justificación de las actividades correspondientes emitidas por los Directores Departamentales.

#### DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Quedan expresamente derogada la Resolución Administrativa DA-14-555, emitida el 31 de diciembre de 2014; así como, toda normativa interna que existieren con anterioridad en relación a las funciones delegadas para la autorización de horas suplementarias y/o extraordinarias.

SEGUNDA: El presente instrumento entrara en vigor a partir de su suscripción y publicación en la página Web institucional.

Suscrito en Ambato, el 28 de septiembre del 2020.

  
Dr. Javier Alzamirano Sánchez  
ALCALDE DE AMBATO



CC. Dependencias Municipales